

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 11 de junio de 2014.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 11 de junio de 2014.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 1342

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don, **Hector Ricardo Cartes Godoy** de fecha 11 de Junio de 2014.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de Proyecto de Revitalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/UZG/LKJ/jhà
Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 11 día del mes junio del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y don Héctor Ricardo Cartes Godoy, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación del Proyecto de Revitalización y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos al Proyecto de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Héctor Ricardo Cartes Godoy en su calidad de maestro, realizara, para la escuela Puerto frutales de Coyanco el siguiente trabajo:

- Albañilería.-

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don, Héctor Ricardo Cartes Godoy como honorarios la suma de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos) por mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

P

7

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de Junio de 2014 y por un periodo de dos meses.

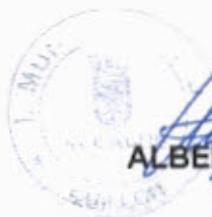
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Héctor Ricardo Cartes Godoy** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Hector Ricardo Cartes Godoy** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

ricardo

**HECTOR CARTES GODOY
CONTRATADO**



[Handwritten signature]
**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



[Handwritten signature]
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

P